



070/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

19 AGO 2025

DENTRO DEL TRAMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL)
URBANIZACIÓN "CENTRO DE
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-
ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1,
DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia del señor **JAVIER MAURICIO MIRANDA URQUIZO** con C.I. 3352366 en calidad de apoderado legal de la **COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.** mediante Poder Especial Amplio y Suficiente N° 1894/2023 y N° 0221/2020, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1 de la ciudad de El Alto**, conforme la Ley Municipal N° 328/2016, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria: y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que la **Constitución Política del Estado Plurinacional** de 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

El Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014** señala en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.



Joselyn Patricia Viquez
ALTA JOSLYN PATRICIA VIQUEZ
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, indica en su Art. 4, inc. e) Principio de buena fe:

En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece requisitos, condiciones, procedimiento, estabilidad y seguridad jurídica a efectos de la aprobación de Planimetrías.

CONSIDERANDO II:

Que mediante Poder Especial Testimonio N° 1894/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 y Testimonio N° 0221/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 ambos suscritos ante el Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin, Notaria de Fe Publica N° 95 se acredita la representación legal del señor **JAVIER MAURICIO MIRANDA URQUIZO**.

Que, mediante Testimonio N° 199/2019 de fecha 23 de enero de 2019, suscrito ante el Dr. Marcelo Javier Torres Mallea, Notaria de Fe Publica N° 93, referente a Escritura Pública de Fusión de Dos Matriculas Computarizadas, Testimonio N° 018/2020 de fecha 07 de enero de 2020, suscrito ante el Dr. Marcelo Javier Torres Mallea, Notario de Fe Publica N° 93, referente a Escritura Pública de Actualización de Datos Técnicos y ratificación de fusión de dos matriculas computarizadas y Testimonio N° 0429/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito ante el Dr. Marcelo E. Baldivia Marin, Notaria de Fe Publica N° 95, referente a Escritura Pública de Una Corrección de Código Catastral de Bien Inmueble, los cuales se encuentran registrados en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0257046, Formulario de Información Rápida Documento: 1503308, Trámite: 2127086 se acredita el derecho propietario de la **COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.**

Que, mediante Documento Privado de Deslinde Voluntario de fecha 11 de noviembre de 2021, el cual cuenta con Reconocimiento de Firmas y Rubricas correspondiente al Trámite Notarial N° 4663/2021. (INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA - IBC) y Publicación Vía Edictos en medio de Prensa Escrita "JORNADA" de Deslindes de Colindancias en fecha 21 de marzo de 2023, se evidencia los Deslindes de Colindancias del predio en cuestión.

Que mediante Testimonio N° 380 de fecha 24 de abril de 2024, suscrito ante el Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Director General de Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, la cual, se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0285207, evidencia la **Cesión de Áreas** a Título Gratuito de una superficie de **3703.25 m²**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante comprobante de pago N° 908096 de fecha 12 de diciembre de 2024 se evidencia el pago por la suma de Bs.- 10.359,73 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización y Formulario de Pago.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe CITE: DATC/UJAT/WMD/656/2022 de fecha 13 de abril de 2022 emitido por el Abg. Walter Mendizabal Duarte, Asesor Legal - U.J.A.T. quien concluye que cumple con los requisitos en primera instancia.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UCMC/AC/GEMC/INF. N° 881/2022 de fecha 3 de junio de 2022 emitido por el Téc. Gustavo Elvis Mamani Cruz, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C., refiere que:

- El polígono ha sido **incorporado** en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado compartido por el interesado.
- El polígono determina una superficie total de **18.500,00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en **SANTA ROSA ANEXO**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 1**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno Rustico**.



Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/970/2022** de fecha 17 de junio de 2022 emitido por el Arq. David Romero Pérez PROCESADOR VIAL, establece que: "(...) La nominación de calles y avenidas se definieron en coordinación con el Área de Nominación de Calles y Avenidas".

Asimismo, concluye que:

- "Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Via tipo de 10.00 CALLE FILIBERTO BALDERRAMA	1.50	7.00	1.50	10.00
Via tipo de 12.00 CALLE ALBERTO MORA CALLE M. ACHO	2.00	8.00	2.00	12.00
Via tipo de 20.00 AVENIDA LITORAL	3.00	14.00	3.00	20.00

- La propuesta del proyecto de aprobación de la planimetría URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, mediante **ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/01-2022** de fecha 19 de septiembre de 2022 se dispone lo siguiente:

1. Optar el procesamiento de la Ley Municipal 328, sobre la Aprobación de Planimetrías.
2. La categorización se lo extiende a Urbanización para Usos Especiales Comerciales.
3. La Cesión de Áreas a cumplir será del 20% conforme a la O.M. 94/96.
4. La valoración ambiental por parte de S.M.A.S.G.A.R.
5. La modificación al ingreso principal actual de la Calle Filiberto Balderrama a la Avenida Litoral de mayor ancho vial y accesibilidad.
6. Presentar Voto Resolutivo de Aceptación de las Urbanizaciones colindantes."

Que, mediante Informe **CITE: GAMEA/SMASGAR/DSBRHyCA/UCMA/INF/1390/2022** de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Ramiro Paye Vargas, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES e Ing. Cancio Ariel Ramos Usnayo JEFE UNIDAD DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSOS HÍDRICOS Y CONTROL AMBIENTAL de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO concluyen que: "En inspección realizada a la AOP se evidencio que se encuentra en fase de PROYECTO, donde se realizó la verificación de los factores ambientales (aire, suelo, agua y residuos sólidos) donde **no se evidencio posibles impactos ambientales**".

Que, mediante **RESOLUCIÓN NOTARIADA DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN ANEXO SANTA ROSA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1** se resuelve lo siguiente "**Artículo Primero.** - Autorizar la construcción de sus oficinas y galpones de la Empresa CITSA según su proyecto presentado en sus predios, para el bien de nuestros vecinos/nas y la misma urbanización".

Que, mediante **ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/009/2023** de fecha 24 de febrero de 2023 se dispone lo siguiente: "...la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA "URBANIZACIÓN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE EL ALTO..."

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-028/2023** de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial, refiere que: "BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "CENTRO DE



ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/01-2022, ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/009/2023, EL MISMO SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

MANZANA 1		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	14796.75	14796.75 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	14796.75	79.98
ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL G.A.M.E.A.	3700.00	20.00
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3.25	0.02
TOTAL	18500.00	100.00

La superficie acredita según informe CITE: DATC/UJAT/WMD/656/2022, es de 18500.00 m2 y el objeto de la aprobación del proyecto de PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" es de una superficie de 18500.00 m2 existiendo relación.

Las áreas públicas corresponden a 3700.00 m2, para Área de Equipamiento Municipal del G.A.M.E.A. 3.25 m2 para vías públicas, haciendo un total de 3703.25 m2, con un porcentaje de 20.02 % que deberá ser verificada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

En su parte conclusiva señala: "... el proyecto de APROBACIÓN (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" del Distrito Municipal N° 1, cumple y refleja lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 094/96, (U.S.P.A.) Capítulo III, Parágrafo 3,14 inciso b) y procedimiento de conformidad a la Ley Municipal N° 328/2016".

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.095/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Abg. Rene Cuellar Vela, Abg. Jose Luis Hugo Sajama Tapia, Abg. Martin Flores Choquecallo, Abg. Rafael Osvaldo Vega Barriga, Abg. Edgar Paxipati Apaza, Abg. Jouseline Lia Cruz, Wendy Maribel Ramírez Flores y Abg. Heber Misael Poma Acero ASESORES LEGALES de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., sugieren considerar la suscripción de la presente minuta de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.110/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., se establece que: "...se elaboró la minuta de cesión de áreas, formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.095/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

Escritura Publica Testimonio N° 380/2024 de fecha 24 de abril de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (cesionario) y la Compañía Industrial de Tabacos S.A., ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio



Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0285207, correspondiente a una superficie de 3703.25 Metros² de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en la Urb. "Centro de Almacenamiento y Distribución Citsa-Rosas Pampa" Distrito Municipal N° 1, se adjuntan copias debidamente validadas. Adicionalmente, se acompaña el Testimonio N° 3775/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, Escritura Pública de cancelación y consiguiente levantamiento de gravamen hipotecario que otorga el Banco Nacional de Bolivia S.A., ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Abg. Silvia Valeria Caro Claire, cabe señalar que el Folio Real mencionado se encuentra alodial.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-010/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por los Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Catherine Montalvan Yujra, Abg. Jose Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Cesar Choque Cruz y Abg. David German Poma Chui, Asesores legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que: "no cursa proceso penal alguno con relación al "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA – ROSAS PAMPA" del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto".

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/LGCC/INF-05/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por los Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez y Abg. Laura G. Conde Calle, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., establecen que: "NO cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil respecto a la Aprobación de planimetría (Uso Especial) Urbanización "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" Distrito Municipal N° 1".

Que, mediante Informe CITE: INF/DATC/UAT/JUY/039/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu, Responsable de Planimetrías dependiente de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, se actualiza el cuadro que detalla el pago por derecho de urbanización, por lo siguiente:

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN – CUADRO DE DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE ÁREA ÚTIL (m2)	VALOR DE PAGO SEGÚN R.A. DATM/06/2024 EN (Bs)	FORMULARIO DE PAGO (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	TOTAL A CANCELAR (Bs)
14796.75	0.70 x m2	2	10.357.73 Bs.	10.359.73

El informe concluye señalando que: "... se ratifican los extremos del Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-028/2023 en lo referido al PARÁGRAFO I.- ANTECEDENTES; PARÁGRAFO II.- DESARROLLO TÉCNICO, se actualiza el cuadro que detalla EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN, y se ratifica la parte concluyente del referido informe."

Que, mediante informe CITE: INF/DATC/UAT/4469/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Arq. Jenny E. Ulo Yapu Responsable de Planimetrías dependiente de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala que: "Respectivamente, por la Hoja de Ruta Interna DATC N° 70764, se remite la Nota de fecha 12 de agosto de 2025. por Cristina Loza Candia, REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía Industrial de Tabacos S.A., conforme indica las observaciones fueron subsanadas, al efecto adjunta el plano correspondiente ... además del formato digital, el cual, a su verificación técnica, guarda correspondencia con el expediente de aprobación de la Urbanización. Asimismo, cabe aclarar que, por los informes del trámite, son referidos como área residencial, la mencionada. corresponde al área útil de la planimetría, debiendo tomar esta observación al momento de elaborar la respectiva RAME."

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1044/2025 de fecha 15 de agosto de 2025 emitido por la Abg. Joselin Lanza Viricochea Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial concluye que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones para la Aprobación de Planimetría (Uso Especial) Urbanización "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" ubicada en el Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto.



CONSIDERANDO IV.

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar informes respecto a la Cesión de Áreas Públicas suscritas y registradas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización y mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo quedan enmarcados dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR LA PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA-ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-028/2023 de fecha 10 de abril de 2023 e Informe CITE: INF/DATC/UAT/JUY/039/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 e informe CITE: INF/DATC/UAT/4469/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 se tiene los siguientes datos técnicos:

MANZANA 1		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	14796.75	14796.75 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA ÚTIL	14796.75	79.98
ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL G.A.M.E.A.	3700.00	20.00
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	3.25	0.02
TOTAL	18500.00	100.00

La superficie acredita según informe CITE: DATC/UAT/WMD/656/2022, es de 18500.00 m2 y el objeto de la aprobación del proyecto de PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" es de una superficie de 18500.00 m2 existiendo relación.

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 380 de fecha 24 de abril de 2024, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0285207 de una superficie de 3703.25 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1 de la ciudad de El Alto.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

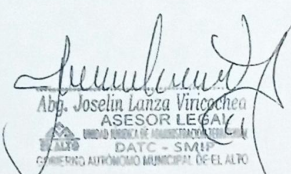
DISPOSICIÓN FINAL

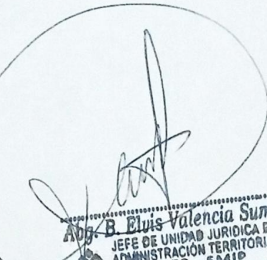
ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una PLANIMETRÍA (USO ESPECIAL) URBANIZACIÓN "CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CITSA - ROSAS PAMPA" DISTRITO MUNICIPAL N° 1 de la ciudad de El Alto, la presente Resolución

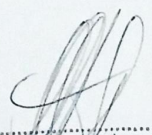


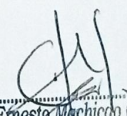
Administrativa Municipal Ejecutiva corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la **Ley Municipal N° 328/2016**.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Gestión Institucional, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial correspondiente para sus efectos legales.


Abg. Joselín Lanza Viruchochea
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. B. Elvis Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Verónica Murga Alanoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machicao Chuño
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

